



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8104 a 184/8111

01/04/2020

19448 a 19455

**AUTOR/A: ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)**

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que una de las prioridades del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 es garantizar el abastecimiento alimentario.

Así, en su artículo 15, se señala la necesidad de garantizar el abastecimiento alimentario en los lugares de consumo y el funcionamiento de los servicios de los centros de producción, permitiendo la distribución de alimentos desde el origen hasta los establecimientos comerciales de venta al consumidor, incluyendo almacenes, centros logísticos y mercados en destino.

Por tanto, en las restricciones a la movilidad establecidas en la legislación española como consecuencia del COVID-19, se ha excluido el transporte de mercancías, con mención expresa a los alimentos. Además, a nivel de la Unión Europea también se han adoptado comunicaciones, directrices, decisiones y otras medidas dirigidas a facilitar el movimiento de mercancías, incluidas las importaciones.

Esta autorización se extiende a aquellos productos ligados a la actividad agroalimentaria, como los piensos para la alimentación animal y las materias primas necesarias para fabricarlos, así como de los diferentes insumos agrícolas y materiales necesarios en las explotaciones, ya que son parte necesaria de la cadena alimentaria.

Por tanto, para dar cumplimiento a las medidas en relación con el abastecimiento alimentario de carácter general, el sector de la producción y distribución de alimentos puede y debe continuar con su actividad. Todo ello, como es lógico, poniendo las medidas para preservar en todo momento la salud y la seguridad de los trabajadores en todos los ámbitos.



Por consiguiente, nuestro sistema de producción, elaboración y distribución de alimentos está garantizado durante la emergencia sanitaria y no se han planteado medidas como el racionamiento de alimentos, ya que la distribución alimentaria de nuestro país garantiza el abastecimiento a toda la población.

El sistema agroalimentario y pesquero español, desde la producción primaria hasta la distribución, con la industria, el transporte y todos los servicios conexos, lo que comúnmente llamamos “cadena alimentaria”, supone en España un sector económico fuerte, que representa cerca del 10% de Producto Interior Bruto, con una intensa internacionalización, que en 2019 supuso exportaciones por valor de más de 53.000 millones de euros (con un incremento de más del 5% sobre el año precedente), y con un saldo favorable de 14.215 millones de euros. En algunos sectores concretos, como frutas y hortalizas, nuestra tasa de cobertura es de 285% y 470% y en carnes y derivados 515%.

En estas circunstancias, este Gobierno considera que no es necesario abordar planteamientos excluyentes, ya que se puede asegurar el suministro básico y seguir contribuyendo al suministro global.

Respecto a la importación de productos agroalimentarios, desde el Gobierno de España se está realizando un seguimiento muy cercano y constante y hasta el momento no se ha detectado ninguna interrupción del mismo, manteniéndose en niveles que pueden considerarse normales. No obstante también es necesario señalar, como ya se ha hecho anteriormente, que en conjunto nuestro sector agroalimentario es netamente exportador.

De igual modo, con respecto a la evolución del comercio exterior de productos agroalimentarios, hasta el momento no se ha detectado ninguna interrupción del mismo y se ha de señalar que no se han detectado decisiones que estén provocando restricciones en el comercio.

Por otra parte, no consta que se haya producido una desaceleración en las cadenas de producción agroalimentarias. Únicamente las producciones más enfocadas al sector HORECA (hoteles, restaurantes y cafeterías), han sufrido un mayor impacto, en muchos casos compensado, al menos parcialmente, por el mayor consumo en los hogares.



En este punto se señala que, en estos momentos, no se tiene constancia de restricciones a la compra de alimentos básicos españoles por parte de los países vecinos ni consta que se haya detenido la exportación de ningún alimento básico por razones relacionadas con la pandemia de COVID-19. En general, el Gobierno no cree que las restricciones a la exportación impuestas por determinados países vayan a provocar una escasez de alimentos en las circunstancias actuales. Por tanto, el Gobierno no considera que haya riesgo de no poder importar los alimentos básicos cuya producción nacional sea deficitaria.

Sobre las posibles circunstancias que podrían darse para interrumpir la exportación de productos básicos, a día de hoy no se contempla la adopción de ninguna restricción.

Para finalizar, se remarca que la prioridad del Gobierno en estos momentos es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, consecuencia de la cual se declaró el Estado de Alarma en España el pasado 14 de marzo, donde uno de los objetivos es garantizar el abastecimiento alimentario de toda la ciudadanía.

Madrid, 05 de mayo de 2020